

Nombre
No.

Exp. No.

1202

#533



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

18 de julio de 1973

Ley que concede una pensión del
Estado de RD\$150.00 mensuales a la
señora Marina Fermín Vda. Hun-
gría. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 20874

24 JULIO 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Marina Fermón - Vda. Hungría, ha sido promulgada en fecha 18 de julio del presente año y registrada bajo el No. 533.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 20874

24 JULIO 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Marina Fernán - Vda. Hungría, ha sido promulgada en fecha 18 de julio del presente año y registrada bajo el No. 533.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aa.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
10 de julio de 1973.

000224

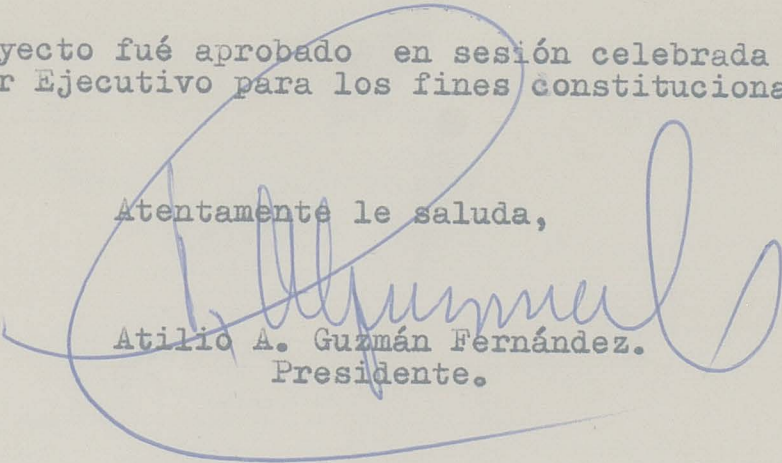
Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1788, de fecha 4 de julio del mes en curso junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Marina Fermín Vda. Hungría.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández.
Presidente.

atp.

1788

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
4 de julio de 1973.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley anexo, por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Marina Fermin Vda. Hungría.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

1789

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
4 de julio de 1973.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 18041, de fecha 29 de junio del año en curso, y del anexo proyecto de ley, por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Marina Fermín Vda. Hungría.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de ley, y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

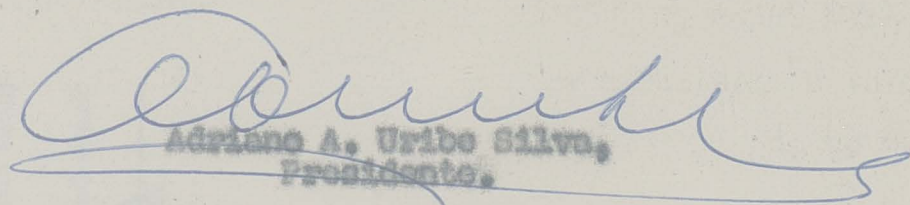
Visto el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

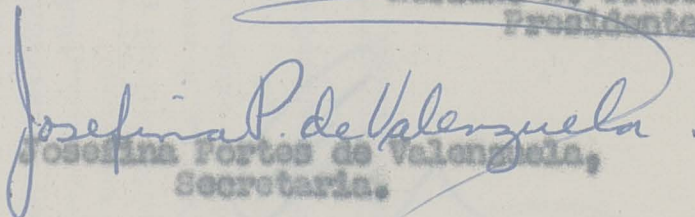
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

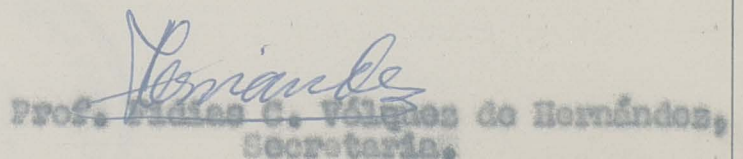
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora MARINA PERMIN VDA. HONORIA.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.


Prof. Fidias C. Valdes de Hernández,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

1^a LEGISLATURA Ext. DE 1973

REGISTRADA AL No. 555
en el folio 1 del libro letra A

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de una
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espejos por el/la

Santo Domingo 19 de Julio 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado





Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

18041

29 JUN. 1973

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el proyecto de ley anexo, por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Marina Fermín Vda. Hungría.

Dicha señora es la esposa superviviente del señor José Antonio Hungría, fallecido recientemente, quien durante largo tiempo desempeñó diversas funciones en la Administración Pública, y a la hora de su deceso disfrutaba de una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales.

En la actualidad, la señora Fermín - Vda. Hungría se encuentra sin los medios económicos suficientes para satisfacer sus más perentorias ne-

...../

Propuesto por la
sesión 3-7-73
Propuesto por la
sesión 4-7-73

[Handwritten signature]



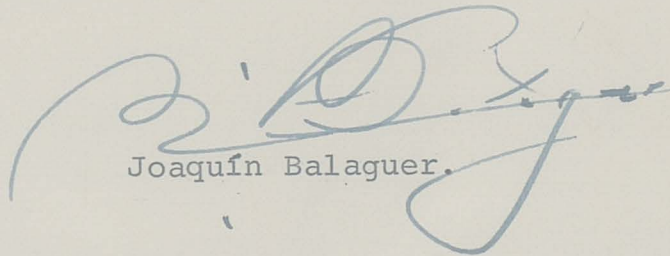
Joaquín Balaguer
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

cesidades.

Espero, pues, que los señores legisladores, tomando en consideración los méritos del señor - José Antonio Hungría, habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA:

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, so-
bre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de -
julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Esta-
do de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) men-
suales, a la señora Marina Fermín Vda. Hungría.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con -
cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles
de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....